

Noticias

Presentado el *Informe Olivenza 2014, sobre la situación de la discapacidad en España*



El *Informe Olivenza 2014* es un documento de carácter general sobre la situación de las personas con discapacidad en España, realizado por el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED), tal como se estipula en la [Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social \[formato PDF\]](#), en su artículo 73.2 (RDL 1/2013, de 29 de noviembre).

El *Informe Olivenza 2014* [\[formato PDF\]](#) contiene una panorámica general sobre la población con discapacidad en España, realizada a partir de fuentes de información fundamentalmente legislativas y estadísticas. Dada su especial implicación con la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe aborda, de manera específica, la situación de la población con discapacidad en esta región.

Tras una breve introducción, se ofrece un repaso detallado de los avances legislativos que han resultado relevantes para las personas con discapacidad en el entorno internacional, estatal y regional, abordando la aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el desarrollo de las estrategias europea y española para 2020, así como una serie de temas específicos relacionados con empleo, pensiones y dependencia.

El tercer capítulo contiene una propuesta metodológica completa para la medición, de manera estable y sistemática, de los niveles de inclusión social de las personas con discapacidad, en comparación con la población general. Para ello se detallan medidas relevantes para un mejor cálculo estadístico del fenómeno, y se aporta un sistema de indicadores de inclusión social de las personas con discapacidad basado en tres ejes: inclusión económica, derechos e integración social, que se desgranán en los capítulos cuatro, cinco, seis y siete.

En lo relativo al primer eje, el de la inclusión económica, la desventaja de la población con discapacidad se cuantifica en casi un 33 % respecto a la población general, que se explica fundamentalmente por la enorme diferencia en cuanto a tasa de actividad laboral, por un lado, y por una distancia también relevante en los niveles de pobreza, por otro.

En concreto, el riesgo de pobreza afecta al 32 % de la población con discapacidad, casi 5 puntos por encima de la población general. Por su parte, la pobreza severa afecta a un 14,7 % de la población con discapacidad, por un 9,6 % en la población sin discapacidad.

Respecto a la población en situación laboral activa, el análisis de la ganancia bruta (salario) indica diferencias relevantes cercanas a los 2500 euros anuales entre personas con y sin discapacidad, con diferencias muy acusadas en función de sexo y edad.

En relación a los derechos y, en concreto, en la educación, las desventajas muestran ciertos signos de estancamiento, sobre todo en lo relevante a reducción de tasas de analfabetismo en la población con discapacidad. Las diferencias en el acceso a la educación superior son también muy acusadas: casi un 21 % de la población sin discapacidad tiene estudios superiores, por un escaso 6,7 % de la población con discapacidad.

Por su parte, el escenario de la integración social continúa siendo aquel en el que las distancias respecto a la población sin discapacidad son más amplias. En el *Informe Olivenza* se detalla información sobre la escasez de relaciones sociales, oportunidades para la participación, por ejemplo, en actividades de ocio. El 21,5 % de la población con discapacidad reconoce que tiene muy pocos o ningún amigo, y son mayoría (91 %) los que encuentran dificultades por discapacidad para realizar actividades culturales, deportivas o recreativas.

El *Informe Olivenza* desgrana información relevante sobre la extraordinaria discriminación que afecta a las mujeres con discapacidad, a la que dedica, además, un

capítulo completo, el número ocho. Si bien los niveles de riesgo de pobreza no son muy diferentes entre varones y mujeres con discapacidad, sí lo son cuando se observa el umbral de pobreza severa, bajo el que las mujeres alcanzan un 15,7 % de la población, lo que representa casi seis puntos porcentuales por encima de las personas sin discapacidad. Las mujeres reconocen disponer, en general, de menos recursos de apoyo que los varones para actividades de la vida diaria.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura residen algo más de 110000 personas con discapacidad, cifra que crece hasta unas 160000 si añadimos aquellas que tienen cualquier tipo de limitación por condicionantes de salud. De ellas, casi cien mil han sido reconocidas oficialmente por los servicios regionales de valoración de la discapacidad. Aproximadamente 6 de cada 10 personas con discapacidad en Extremadura son mujeres.

La inclusión de la población con discapacidad en la región presenta resultados relevantes, con diferencias evidentes respecto a la población española. Si bien encontramos más población general bajo los umbrales tanto de pobreza relativa como severa, las diferencias entre población con y sin discapacidad son menores.

Este patrón de diferencias amplias respecto a la población general española y más estrechas respecto a la población sin discapacidad de la región, se repite también en otros ámbitos, como el de acceso a estudios, relaciones sociales o participación social. Las principales barreras para la inclusión social se encuentran para salir de casa, realizar actividades de ocio, transporte y acceso a edificios.

Novedades de la nueva regulación (Real Decreto 1056/2014) de la tarjeta de estacionamiento y relevancia para las personas con discapacidad visual



Como principal novedad de carácter general, este [Real Decreto \[formato PDF\]](#) garantiza el derecho de las personas con discapacidad y movilidad reducida, con independencia de su municipio y comunidad autónoma de origen, para estacionar su vehículo en las plazas reservadas en todo el territorio español.

Se trata de una demanda histórica del sector, en particular del Comité Español de Representantes de

Personas con Discapacidad (Cermi), ya que se habían detectado disfunciones en la utilización de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad, hasta el punto de que algunas no eran reconocidas en comunidades autónomas o municipios distintos al de emisión, por lo que sus titulares no podían hacer uso de ellas cuando se desplazaban fuera de su ciudad.

En consecuencia, las tarjetas de estacionamiento concedidas por cualquiera de las administraciones públicas competentes, ayuntamientos o comunidades autónomas, tendrán validez en todo el territorio español.

Personas con discapacidad visual

Por otra parte, y de especial relevancia para las personas con discapacidad visual, se definen de manera específica y clara los requisitos para acceder a esta tarjeta.

Concretamente, en su Artículo 3, punto 1, letra b), se establecen como titulares de la misma a aquellas personas con discapacidad que se encuentren en la siguiente situación visual:

- b) Que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.

De esta forma, se unifica una normativa, municipal y autonómica, heterogénea, y que, en no pocos casos, excluía a las personas con ceguera y deficiencia visual grave de esta prestación, tal y como ya se había puesto de relieve en numerosas ocasiones por la ONCE ante las administraciones competentes.

Otras novedades

La norma también establece que podrán obtener la tarjeta de estacionamiento las personas o entidades titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad, siempre que presten servicios sociales.

Asimismo, prevé, por primera vez, un supuesto de concesión excepcional y con carácter provisional de la tarjeta de estacionamiento por razones humanitarias. En este supuesto, la tarjeta se concederá a las personas que presenten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones

personales, y que razonablemente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento.

La norma contempla, además, que los servicios y establecimientos sanitarios deberán contar con un número suficiente de plazas para su uso por los pacientes con discapacidad titulares de tarjetas y las personas que dispongan de la tarjeta de estacionamiento provisional que precisen de asistencia con regularidad.

Por último, los principales centros de actividad de los núcleos urbanos deberán disponer de un mínimo de una plaza de aparcamiento reservada para titulares de la tarjeta por cada cuarenta plazas o fracción, correspondiendo a los ayuntamientos determinar, mediante ordenanza, las zonas del núcleo urbano que tienen la condición de centro de actividad.

El CNLSE profundizará en el uso social y lingüístico de la lengua de signos española entre las personas sordociegas



Centro de Normalización Lingüística
de la Lengua de Signos Española

Este convenio de colaboración tiene como finalidad fomentar la normalización, promoción y difusión, así como la investigación, de la lengua de signos española.

Gracias al acuerdo, ambas entidades cuentan con un marco óptimo para continuar trabajando en programas de interés mutuo y promover el desarrollo de acciones con el objeto de fomentar la normalización de la lengua de signos española en lo que respecta a las personas sordociegas, tales como los aspectos curriculares del ciclo formativo de grado superior en mediación comunicativa y la formación universitaria para intérpretes de lengua de signos española y guías-intérpretes de personas sordociegas.

El principal valor de esta colaboración es la implementación de las políticas lingüísticas actuales desde las expectativas y la idiosincrasia de la comunidad usuaria, en este caso, sordociega, que, por su propia identidad, también hace un uso social y lingüístico de la lengua.

Asocide comenzó su actuación en el año 1993, y tiene como fines buscar, crear y fomentar todo tipo de actuaciones que permitan cubrir las necesidades específicas de las personas sordociegas en todos los ámbitos.

El Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española es un organismo de titularidad pública integrado en el Real Patronato sobre Discapacidad, cuya misión es trabajar por la normalización de la lengua de signos española, actuando como un espacio de referencia que vele por su buen uso y contribuya a garantizar los derechos lingüísticos de las personas usuarias de esta lengua.

Nuevo *Manifiesto por un ocio inclusivo* 2014



El pasado 15 de septiembre de 2014, la Cátedra «Ocio y Discapacidad» (Instituto de Estudios de Ocio, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Deusto), la Fundación ONCE y la ONCE presentaron en Madrid el nuevo texto, actualizado, del *Manifiesto por un ocio inclusivo* [formato PDF]. El manifiesto se publicó por primera vez en 2003, Año Europeo de las Personas con Discapacidad, en el marco del Congreso Europeo sobre Ocio, Inclusión y Discapacidad, organizado en el mes de julio por la Cátedra «Ocio y Discapacidad». El texto se consensó entre todas las asociaciones de ámbito nacional adheridas al Cermei, con el apoyo incondicional de la ONCE y su Fundación.

La celebración del XX aniversario de la Cátedra «Ocio y Discapacidad» pareció un buen momento para revisar y actualizar el manifiesto, y, para ello, se promovió un proceso participativo *on line*, abierto y anónimo, en el que han intervenido instituciones, organismos, entidades y profesionales de toda España, cuya labor se relaciona con el ocio o la discapacidad. Las sugerencias recibidas, referidas a todos los artículos del manifiesto, se han estudiado, analizado, sistematizado y, finalmente, incorporado a cada uno de los apartados y artículos. El texto así renovado mantiene la misma estructura que el anterior: preámbulo, claves para un ocio inclusivo, necesidades generales de las personas con discapacidad en los ámbitos del ocio, necesidades específicas de las personas con discapacidad en los ámbitos del ocio y conclusiones.

Tal y como se indica en el preámbulo, el texto renovado toma como referencia la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad* [formato PDF] (ONU, 2006), el *Informe mundial sobre la discapacidad* [formato PDF] (OMS y Banco Mundial, 2011), la *Estrategia europea sobre discapacidad 2010-2020* [formato PDF] (Unión Europea, 2010), la *Estrategia Integral Española de Cultura para Todos* [formato PDF] (2011), la *Estrategia Española sobre Discapacidad (2012-2020)* [formato PDF] y la

[Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social \[formato PDF\]](#) (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2013). Además, se renueva el compromiso de potenciar el desarrollo del ocio como experiencia humana integral y derecho fundamental de toda persona, y, por ello, los poderes públicos tienen la obligación de garantizar la participación y la equiparación de oportunidades de toda la ciudadanía.

Lo que, en definitiva, se plantea con la difusión de este nuevo manifiesto es que los profesionales que desarrollan su labor en los ámbitos del ocio, o desde las entidades que trabajan con personas con discapacidad, asuman nuevas estrategias de trabajo sobre aspectos clave, tales como: la actualización de conceptos, visiones e imágenes de las personas con discapacidad; la aportación del ocio al desarrollo, bienestar y calidad de vida de las personas con discapacidad, o la priorización del ocio inclusivo en equipamientos, programas, servicios y actividades comunitarias.

El reto está en muchos puntos de destino concretos: si, en los que refiere al ocio, se pretende un futuro distinto del actual, es necesario sentir, pensar y hacer, desde, para y con todas las personas. Las entidades que apoyan este manifiesto se comprometen a difundirlo ampliamente, para que sus principios puedan ponerse en práctica, y animan a los agentes del sector del ocio y de la discapacidad a seguir las directrices que marca el manifiesto.

Más información [en este enlace](#).